Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal Nº 365/2013
á, 14 de junio de 2013

VISTOS:

El Oficio Nº 2170/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012, recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 04 de diciembre de 2012, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal la ***MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA*** *del terreno ubicado en la* ***UV. 75, MZA. 16, LOTE N°22,*** *a favor de la* ***SRA. MARIA LILIANA CALLAU ALBA.***

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 034/98 promulgada en fecha 14 de octubre de 1998, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, expropió los terrenos ubicados en la zona Nor-Este, Barrio LOS TUSEQUIS, UV.70, 71 y 75; terrenos que después de un proceso judicial de Suscripción de Minuta de Transferencia Forzosa (Art. 124, Ley 2028) el Dr. Oscar Menacho Angeleri, Juez 1º de Partido en Materia Civil Comercial y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez suscriben la minuta de transferencia.

Que, por la documentación adjunta y mediante Informe Técnico TAES N° 141/2011 del 10/10/2011, emitido por el Dpto. de Tierras y Areas de Equipamiento Social, mediante el cual indica que el terreno se encuentra ubicado en la U.V. 75, MZ. 16, Lote N° 22, con una superficie de 420.00 mts2, con uso de suelo destinado a Vivienda, solicitado en Adjudicación Definitiva por la Sra. María Liliana Callau Alba, se encuentra dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 034/98 de fecha 14/10/1998, terreno que se desprende de una superficie mayor debidamente registrada en la oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula No. 7011990080083 a nombre del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, según Inspección Ocular del 27/09/2011, realizada por la Inspectora Claudia Shimura Miranda, se indica que el lote de terreno ubicado en la UV. 75, Mza. 16, Lote No. 22, se encuentra en posesión la Sra. María Liliana Callau Alba.

Que, la solicitante ha cumplido con cada uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza 51/95, existiendo constancia de la cancelación total del terreno, la posesión y mejoras verificada por Catastro, impuestos a la propiedad cancelada y la No existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

Que, en virtud a los antecedentes, en fecha 19 de julio de 2012 se redacta la Minuta de Adjudicación en favor de la señora María Liliana Callau Alba con C.I. N° 5833514 SC, la cual se adjudica en propiedad definitiva el lote de terreno que tiene una superficie de 420.00 M2., según plano de ubicación con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	*mide 35.00m y Colinda con lote Nº 23*
Al Sur:	*mide 35.00 m y Colinda con lote Nº 21*
Al Este:	*mide 12.00 m y Colinda con lote Nº 17*
Al Oeste:	*mide 12.00 m y Colinda con avenida s/n.*

Ubicado en la Zona Norte, UV. 75, Mz. 16, Lote N° 22, el mismo que se desprende de una superficie mayor debidamente registrada en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula computarizada N° 7011990080083 firmando en constancia el H. Alcalde Municipal-Ing. Percy Fernández Añez, el Arq. Paris Edmundo Farah Paz-Oficial Mayor de Planificación y el Arq. Luis Mariano Zambrana Bravo- Director de Ordenamiento Territorial.

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Decreto Ley Nº 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su **Art. 4º** *"Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente",* **Art. 5º** *"Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas";*

Que, la Ordenanza Municipal Nº 51/95 en su Art. 38 establece "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras, mediante el documento público que corresponda y previo certificado del depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(....) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria";

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de 14 de junio del 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- *Se* **APRUEBA** *la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de la* **SRA. MARÍA LILIANA CALLAU ALBA,** *del lote de terreno ubicado en la UV. 75, Mza. 16, Lote N° 22, con una superficie de 420.00 mts2, que se encuentra dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 034/98 promulgada en fecha 14 de octubre de 1998.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA